

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 173-2019-GRA/GGR

Huaraz, 01 ABR 2019

VISTO:

Informe N° 06-2019-GRA/GRAD del 12 de marzo de 2019, emitido por la el Gerencia Regional de Administración; y Informe N° 035-2019-GRA/GRAJ, de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 26 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, concordante con lo dispuesto por el 12° de la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ancash, modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, la Gerencia General Regional, es el órgano responsable de la gestión de la administración del Gobierno Regional, siendo la encargada de coordinar, conducir, organizar, articular, supervisar, evaluar y controlar las acciones de las diferentes gerencias Regionales y unidades ejecutoras dependientes del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo dispuesto por inciso c) del Artículo 13° del Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Gerencia General Regional tiene como función de planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros del Gobierno Regional de Ancash;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 0292-2016-GRA/GRAD, de 28 setiembre 2016, se aprueba la Directiva “Procedimiento para la aplicación del control previo de las solicitudes de pago de los adelantos, valorizaciones y prestaciones de servicios de supervisión de obras, tramitados por la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Ancash”;



Que, la mencionada Directiva, fue elaborado bajo un marco normativo que a la fecha ha sufrido variaciones, toda vez, que la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, fue modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 publicado el 07 de enero de 2017, y luego por el Decreto Legislativo N° 1444 publicado el 16 de setiembre del 2018, actualmente vigente;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 06-2019-GRA/GRAD del 12 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Administración solicita se tome las acciones inmediatas a efectos de dejar sin efecto la directiva materia del presente informe porque contempla como base legal normativas que a la fecha ya han sido derogadas y/o modificadas, con la finalidad de simplificar los trámites administrativos y agilizar los procedimientos en curso;

Que, a través del Informe N° 035-2019-GRA/GRAJ, de fecha 21 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, recomienda dejar sin efecto legal la Directiva N° 005-2016-GRA/GRAD **“Procedimiento para la Aplicación del Control Previo de las Solicitudes de Pago de los Adelantos, Valorizaciones y Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obras, tramitados por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash”**;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Regional N° 0292-2016-GRA/GRAD, de 28 setiembre 2016, que aprueba la Directiva “Procedimiento para la aplicación del control previo de las solicitudes de pago de los adelantos, valorizaciones y prestaciones de servicios de supervisión de obras, tramitados por la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Ancash”, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Administración la elaboración de nueva Directiva en coordinación con el área usuaria – Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a las normas vigentes, con la finalidad de contar con un instrumento que cumpla con los fines requeridos.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, en tanto dure la elaboración de la Directiva, el área usuaria debe ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.



**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Ancash, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Econ. Luis Antonio Luna villarreal  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
02 ABR. 2019  
  
TEODORO W. RODRIGUEZ LAURET  
REDDATARIO